

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Primera)

de 14 de octubre de 2004

en el asunto **C-173/02: Reino de España contra Comisión de las Comunidades Europeas** ⁽¹⁾

(Reglamento (CEE) nº 3950/92 — Organización común del mercado de la leche y de los productos lácteos — Decisión de la Comisión por la que se prohíbe una ayuda para la adquisición de cuotas lecheras)

(2004/C 300/12)

(Lengua de procedimiento: español)

En el asunto C-173/02, que tiene por objeto un recurso de anulación interpuesto con arreglo al artículo 230 CE, presentado el 13 de mayo de 2002, Reino de España (agente: Sr. S. Ortiz Vaamonde) contra Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. J.L. Buendía Sierra), el Tribunal de Justicia (Sala Primera), integrado por el Sr. P. Jann (Ponente), Presidente de Sala, y los Sres. A. Rosas y S. von Bahr, Jueces; Abogado General: Sr. F.G. Jacobs; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 14 de octubre de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Reino de España.

⁽¹⁾ DO C 169 de 13.7.2002.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Pleno)

de 19 de octubre de 2004

en el asunto **C-200/02 (petición de decisión prejudicial planteada por la Immigration Appellate Authority): Kunqian Catherine Zhu, Man Lavette Chen contra Secretary of State for the Home Dep** ⁽¹⁾

(Derecho de residencia — Menor de edad nacional de un Estado miembro pero que reside en otro Estado miembro — Progenitores nacionales de un Estado tercero — Derecho de residencia de la madre en el segundo Estado miembro)

(2004/C 300/13)

(Lengua de procedimiento: inglés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-200/02, que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada, con arreglo al artículo 234 CE, por la Immigration Appellate Authority (Reino Unido), mediante resolución de 27 de mayo de 2002, recibida en el Tribunal de Justicia el 30 de mayo de 2002, en el procedimiento entre Kunqian Catherine Zhu, Man Lavette Chen y Secretary of State for the Home Department, el Tribunal de

Justicia (Pleno), integrado por el Sr. V. Skouris, Presidente, los Sres. P. Jann, C.W.A. Timmermans y A. Rosas, la Sra. R. Silva de Lapuerta y el Sr. K. Lenaerts, Presidentes de Sala, y los Sres. C. Gulmann y R. Schintgen, la Sra. N. Colneric y los Sres. S. von Bahr y J.N. Cunha Rodrigues (Ponente), Jueces; Abogado General: Sr. A. Tizzano; Secretaria: Sra. L. Hewlett, administradora principal, ha dictado el 19 de octubre de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

En circunstancias como las del asunto principal, el artículo 18 CE y la Directiva 90/364/CEE del Consejo, de 28 de junio de 1990, relativa al derecho de residencia, confieren a un nacional menor de corta edad de un Estado miembro, titular de un seguro de enfermedad adecuado, y que está a cargo de un progenitor que, a su vez, es nacional de un Estado tercero y dispone de recursos suficientes para evitar que el primero se convierta en una carga para el erario del Estado miembro de acogida, el derecho a residir por tiempo indefinido en el territorio de este último Estado. En ese caso, las mismas disposiciones permiten que el progenitor que se encarga del cuidado efectivo de dicho nacional resida con él en el Estado miembro de acogida.

⁽¹⁾ DO C 180 de 27.7.2002.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Pleno)

de 12 de octubre de 2004

en el asunto **C-222/02 (Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof): Peter Paul, Cornelia Sonnen-Lütte, Christel Mörkens contra Bundesrepublik Deutschland** ⁽¹⁾

(Entidades de crédito — Sistema de garantía de depósitos — Directiva 94/19/CE — Directivas 77/780/CEE, 89/299/CEE y 89/646/CEE — Adopción de medidas de control por la autoridad competente para la protección del depositante — Responsabilidad de las autoridades de supervisión por las pérdidas causadas por una supervisión deficiente)

(2004/C 300/14)

(Lengua de procedimiento: alemán)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-222/02, que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada, con arreglo al artículo 234 CE, por el Bundesgerichtshof (Alemania), mediante resolución de 16 de mayo de 2002, registrada en el Tribunal de Justicia el 17 de junio de 2002, en el procedimiento entre: Peter Paul, Cornelia Sonnen-Lütte, Christel Mörkens y Bundesrepublik Deutschland, el Tribunal de Justicia (Pleno), integrado por el Sr. V. Skouris, Presidente, los Sres. P. Jann, C.W.A. Timmermans y A. Rosas, Presidentes de Sala, los Sres. C. Gulmann (Ponente), J.-P. Puissochet y R. Schintgen, las Sras. F. Macken y N. Colneric y los Sres. S. von Bahr y J.N. Cunha Rodrigues, Jueces; Abogado General: Sra. C. Stix-Hackl; Secretaria: Sra. M.-F. Contet, administradora principal, ha dictado el 12 de octubre de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente: